



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-501-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...).";
- Que el artículo el artículo 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.";
- Que el artículo el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 2

materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública.- Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas (...);

- Que el artículo 2077 de la Codificación del Código Civil señala: "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.";
- Que el artículo 2083 de la Codificación del Código Civil determina: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. (...);"
- Que el artículo 2084 de la Codificación del Código Civil indica: "La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales. Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz.";
- Que el artículo 3 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales manifiesta: "Comodatarios.- Podrán ser comodatarios de los bienes inmuebles municipales, los que a continuación se detallan: a) Las personas jurídicas del sector público, para el cumplimiento de fines ambientales y /o sociales, en relación a los grupos de atención prioritaria; y, b) Las personas jurídicas de derecho privado, organizaciones públicas y privadas que tengan en sus estatutos como objetivos sociales y/o ambientales sin fines de lucro.";
- Que el artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales determina: "Cumplimiento.- Luego de que el Consejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización" ;
- Que el artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales prescribe: "Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato , así como de los plazos establecidos en los artículo 4 y 8 de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 3

la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y está a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.";

- Que la disposición General Sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato determina: "El cambio de denominación, traspasos o reubicaciones de las unidades administrativas, producto de la presente reforma, no afectaran el normal desarrollo de los procesos institucionales. Por lo cual, la unidad administrativa que asuma las nuevas facultades y atribuciones, deberá responsabilizarse por la continuidad de los procesos.";
- Que mediante oficio N° 2008-4229-CP9, de fecha 14 de octubre de 2008, el doctor Luis Fernando Haro Cevallos en calidad de comandante Provincial de Policía Tungurahua N° 9 indica que luego: "(...) de la inspección realizada al terreno ubicado en el barrio Atahualpa sector del parque La Alborada, destinado para la construcción de una UPC; en tal virtud, comedidamente solicito a usted, se digne dar el trámite correspondiente a la documentación adjunta para obtener el Comodato a favor de la Institución Policial";
- Que con oficio DAC- 08-645, de fecha 6 de noviembre de 2008, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala: "22.- Lote ubicado en el parque de la urbanización Alborada, en donde existe un espacio vacío que podría ser utilizado para la construcción de la UPC; el lote municipal se encuentra catastrado con clave 0123034037000 en las calles Julio Enrique Paredes (hoy Manuel Garcés) y Darío Guevara. Existe ordenanza de la Urbanización Alborada aprobada el 30 de mayo de 1.978 en la que consta este espacio como área verde comunal 2 con la superficie de 3.200 m², pero en realidad tiene 2.581 m² de la cual debería desmembrarse el lote para entregarlo a la Policía nacional, previo informes de los departamentos de Planificación y Asesoría Jurídica para continuar el trámite";
- Que mediante Resolución de Concejo N° 858 adoptada en sesión del martes 11 de noviembre de 2008, el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del I. Concejo Cantonal comunica que el Concejo Cantonal resolvió: "(...) aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado; autorizar que la Dirección Planificación realice la división del lote y disponer la entrega en comodato del bien en referencia a la Policía Nacional (...)";
- Que con Resolución de Concejo N° 244, adoptada en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo de 2009, el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, comunica a la Gobernación de Tungurahua y Comandancia Provincial de Policía que el Cuerpo Edificio resolvió: "1.- Solicitarles se dé a conocer al Ilustre Concejo Cantonal, el plazo en el que se dará inicio a las construcciones de las Unidades de Policía Comunitaria, considerando que la Municipalidad de Ambato ha dado atención prioritaria a los pedidos realizados por los diferentes sectores





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 4

barriales a través de sus Dirigentes, con la entrega de diferentes predios municipales.- 2.- Que en caso de no existir la posibilidad de concretar las construcciones de las Unidades de Policías Comunitarias, la Municipalidad de Ambato procederá a revertir los comodatos otorgados hasta la presente fecha. (...)"

- Que mediante oficio DCA-CF-16-1113, de fecha 5 de diciembre de 2016, la ingeniera Grace Bonilla, Servidor Público de Apoyo 4, ingeniero Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico e ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos dan a conocer los datos catastrales del inmueble, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIU:	98421
Propietario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Clave Catastral:	0123034037000
Parroquia:	Huachi Chico
Sector:	La Floresta
Calles:	Víctor Garcés y Darío Guevara
Área de terreno:	2520,82m ²
Avaluó Catastral:	317.623,32 USD
Datos Legales:	Sin datos

- Que mediante Formato de Inspección de fecha 28 de noviembre de 2017, el profesor Milton Galarza, Servidor Público del GADMA, se determina: "En el predio se encuentra ubicados juegos infantiles y una cancha múltiple. En la parte posterior existe un espacio sin ocupación, tipo área verde." Conclusiones y recomendaciones: "En el área no se ha construido el UPC, para el cual fue solicitado. Recomendamos restituir el inmueble"; De la misma manera el Formato de Inspección, de fecha 11 de enero de 2018, el Prof. Milton Galarza, Servidor Público del GADMA, determina que: "No existe indicios sobre la construcción del UPC. Conclusiones y Recomendaciones: Es necesario restituir el inmueble";
- Que mediante Notificación N° 1 del 27 de febrero de 2018 la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, da a conocer al doctor Héctor David Ortega Curipallo, Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;
- Que con Notificación s/n de fecha 24 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita a los comodatarios lo siguiente: "Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente se presente el informe anual de actividades correspondiente al año 2017 (...)"
- Que con fecha 06 de diciembre, se notifica a la Policía Nacional N° 18 que: "Con el antecedente indicado ponemos en conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en coordinación con Procuraduría Síndica, han realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fueron entregados los bienes; y procederán a elaborar un informe de reversión de los mismos, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración del contrato de comodato.";





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 5

- Que con oficio N° 2018-137-POLCO-SZT, de fecha 31 de octubre del 2018, suscrito por la Mayor de Policía, Verónica Maribel Paredes Ramos, Jefe de la coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Enc.) dirigida a la Ing. María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a esa fecha, pone en conocimiento que se están realizando los trámites pertinentes en lo que corresponde al REVERTIMIENTO DE LOS COMODATOS, de los predios que fueron entregados a favor del Comando de Policía de la SZT. 18 por parte del GADMA y adjunta el informe N° 2018-060-POLCO-SZT-18, de fecha 19 de octubre del 2018, (Informe consolidado actualizado de los terrenos y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentra en COMODATOS Y CONVENIO DE USO a nombre del Comando de Policía Tungurahua), suscrito por la Mayor de Policía, Verónica Maribel Paredes Ramos, Jefe de la coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Ecn.) y otros dirigida al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, que en la parte pertinente al espacio en la Ciudadela Alborada indica que existe un terreno con un área de 2.581m², ubicado en la calle Víctor Garcés y Darío Guevara y en la actualidad está construido un Parque Infantil (canchas múltiples y juegos infantiles), por lo que recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), a fin de que soliciten se revierta el comodato del bien inmueble al GADMA;
- Que con comunicación N° 2019- 080- POLCO- SZT, de fecha 30 de mayo de 2019, "Informe Actualizado de la Documentación de los Terrenos UVC y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la Actualidad se encuentran en Comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento)", suscrito por el Teniente de Policía, Walter Marcelo Salazar Córdova, Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT - 18, dirigido al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte pertinente indica:" 17. [...], en la actualidad en el bien inmueble está construido un Parque Infantil (canchas múltiples y juegos infantiles), por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA y se entregue por acta Entrega Recepción (...)"
- Que mediante oficio N° 2019- 1839 SZT, de fecha 02 de junio de 2019, el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, dirigido al abogado Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, en la parte pertinente remite "(...) a su despacho la copia del Oficio N° 2019-101-POLCO-SZT, de fecha (30/05/2019), al cual adjunta el Informe N° 2019- 080- POLCO- SZT, de fecha (30/05/2019), relacionado con la ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TERRENOS UVC Y UPC QUE PERTENECEN AL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN COMODATO A NOMBRE DEL COMODATO DE POLICÍA TUNGURAHUA (Revertimiento); con la finalidad de que muy comedidamente se digne disponer al Departamento de Desarrollo Social, a fin de que se dé el trámite pertinente a la documentación adjunta".
- Con oficio DSES-20-0506, de fecha 11 de agosto de 2020, la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria ingeniera Alejandra Garzón y el Servidor Público Milton





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 6

- Galarza, dan a conocer el Informe Social para Restitución del inmueble Expediente 151 del Comando de Policía de Tungurahua, en el cual concluyen: "Una vez que el Coronel de Policía de E.M. Romel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18 con oficio N° 2019-1839- SZT, de fecha 2 de junio de 2019, se dirige al señor Abg. Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del cantón Ambato y remite el oficio del Jefe de Coordinación de POLCO de la Subzona Tungurahua, N° 2019- 101 POLCO- SZT y este a su vez adjunta el informe N° 2019- 080 POLCO SZT- 18 que indica realizar los trámites pertinentes a fin de que se reviertan varios comodatos, entre ellos el comodato de la Alborada, parroquia Huachi Chico, sector La Floresta, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, CONCLUYE conforme a lo solicitado en el oficio en mención es pertinente LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en comodato a la Policía de Nacional.";
- Que la Procuraduría Síndica Municipal través de oficio AJ-20-1105 del 02 de septiembre de 2020, da a conocer el informe jurídico para restitución del inmueble otorgado al Comando General de Policía de Tungurahua (Ciudadela Alborada, calle Víctor Garcés y Darío Guevara), que en su conclusión señala: "Con los antecedentes expuestos en base al artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta: "(...)La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato (...) ..." y de acuerdo al oficio DSES-20-0506, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria – Ing. Alejandra Garzón y la Servidora Pública Lorena Freire, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato de la Policía Nacional, en el cual concluyen: (...) la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, CONCLUYE conforme a lo solicitado en el oficio N° 2019-1839-SZT, suscrito por el Coronel de Policía de E.M Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, que es pertinente LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en comodato a la Policía Nacional.- Consecuentemente, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de la Policía Nacional, entregado mediante Resolución de Concejo N° 858, tomada en sesión ordinaria del martes 11 de noviembre de 2008, para la construcción de un UPC, toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0506, de fecha 11 de agosto de 2020 - Informe Social y conforme al oficio N° 2019-1839- SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrito por el Coronel de Policía de E.M Rommel Omar Navarrete Delgado, Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N°18, en el cual se manifiesta la voluntad del comodatario de dar por concluido el comodato que en su parte pertinente indica: "17. [...], en la actualidad está construido un Parque Infantil (canchas múltiples y juegos infantiles), por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA (...)"
 - Que con informe 015-SC-CF-2020 la Comisión de Fiscalización, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1105 del 02 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0506, del 11 de agosto de 2020,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-501-2022

Página 7

suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Servidor Público Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.";

- Que, con oficio N° SC-CF-2021-018 del 19 de abril de 2021, el abogado Alex Valladares, Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicita al señor Alcalde disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal el informe N° 015-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizada la restitución del Comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua (Ciudadela Alborada) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2022**; visto el contenido del Informe N° 015-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización (FW 25947).

RESUELVE:

Acoger el informe jurídico N° AJ-20-1105 del 02 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0506, del 11 de agosto de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Servidor Público Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato. **Lo certifico.** Ambato, 29 de marzo de 2023.-
Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade
Secretario del Concejo Municipal

c.c.: RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-12-15
Fecha de aprobación: 2023-03-29





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-298
Flow: 25947

Abogado Marcelo Tapia Arias
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Ingeniero Juan Sandoval Chasi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
Arquitecto Diego Hermosa Ramos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO
Señores Subzona de Policía de Tungurahua N°018
INTERESADOS
Presente

05 ABR 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-501-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1105 del 02 de septiembre del 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0506, del 11 de agosto de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el servidor público Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N°18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-501-2022

* Se remite expediente original a Procuraduría Síndica Municipal

Sandra V.
05-04-2023

